



# RESOLUCION N° 14302

VISTO:

El expediente DE-0448-00677492-1(N), Adj. DE-0448-00827450-8 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes, de la Dirección de Urbanismo, obrantes a fojas 22.

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos, en las presentes actuaciones, por ruidos molestos y perjuicios a terceros.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

## RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase, por vía de excepción, al Sr. Carlos Hernán Decilio – D.N.I. N° 11.377.777 a realizar en el domicilio de Ruta Provincial N° 1 – Km 1,5 en la intersección de las calles Carcaraes y Querandés, Distrito R7, la actividad “Construcción de maquinarias y equipos especiales para la industria incluso sus repuestos y accesorios” – Actividad Industrial – Clase 1, durante un período de tres (3) años a partir de la promulgación de la presente o hasta que por obras hídricas o por modificaciones del Reglamento de Ordenamiento Urbano y/o por modificación de normativas generales de utilidad pública, se modifiquen las condiciones de esta habilitación.

Art. 2º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente, así como a toda normativa vigente y/o la comprobación fehaciente realizada por una denuncia o reclamos



# RESOLUCION N° 14302

por terceros perjudicados por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 16 de agosto de 2.012.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Administrativo: Lic. Leandro González